



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 072-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 09 de noviembre de 2021

VISTOS, el INFORME N° 429-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 08.11.2021, Carta N° 005-2021-B/KFM-UNAM del 04.11.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM de 01 julio de 2021, establece en el Artículo 17°, que el proyecto de tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres, precisa en el Artículo 38° del plazo de ejecución de la Tesis Profesional: El tesista dispone de un plazo máximo de doce (12) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por tres (3) meses más. Si la **ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis** no se ajusta al plazo máximo, el Proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto.

Que, según Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 049-2017-UNAM, precisa en su Artículo 31° del plazo de ejecución de la Tesis: “el tesista dispone de un plazo máximo de dos (02) años para la ejecución y sustentación del trabajo de tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se ajusta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1161-2018-UNAM, de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprueba el Proyecto de Tesis denominado: “EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE TANINOS DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (Caesalpinia spinosa)”, presentado por la Bachiller KATHERINE FLORES MANZANO; y con Resolución de Facultad N° 008-2021-FACIA-UNAM del 03.08.2021, se aprueba la ampliación de plazo hasta el 30 de setiembre de 2021, para la ejecución y Sustentación del proyecto de tesis en mención, en atención a la Solicitud S/N presentada por la tesista con fecha 15.07.2021 y las normativas establecidas por la actual emergencia sanitaria que se encuentra el país por el COVID- 19.

Que, con Informe N° 429-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 08 de noviembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, eleva Carta N° 005-2021-B/KFM-UNAM del 04.11.2021, presentado por la Bach. Katherine Flores Manzano, quien solicita ampliación de plazo de dos meses adicionales para el desarrollo de dictamen y aprobación del Informe Final de Tesis denominado: “EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE TANINOS DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (Caesalpinia spinosa)”.

No obstante, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 16 de marzo de 2020 donde se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), dado que la Organización Mundial de la Salud calificó el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en varios países del mundo de manera simultánea, la misma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y el D.S. N°152-2021-PCM que prorroga del Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de octubre de 2021; en referencia a las normativas citadas, se aprueba la ampliación de plazo de manera excepcional para la evaluación del Informe Final de Tesis denominado: “EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE TANINOS DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (Caesalpinia spinosa)”.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 072-2021-FACIA-UNAM

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la ampliación de plazo de dos (02) meses adicionales de manera excepcional, hasta el 09 de enero de 2022, para concluir con la evaluación y presentación Final del Proyecto de Tesis, que cuenta con ampliación plazo inicial aprobado con Resolución de Facultad N° 008-2021-FACIA-UNAM, de fecha 03 de agosto de 2021, titulado: “EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE TANINOS DE CINCO ECOTIPOS DE TARA (*Caesalpinia spinosa*)”, presentado por la Bachiller KATHERINE FLORES MANZANO.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
EPIA
OTI
Interesado
Jmpc/ea
Arch. (1)